

VALORACIÓN DE LAS MEDIDAS ECONÓMICAS DEL GOBIERNO

La mayor parte del incremento de recaudación para corregir el déficit se consigue aumentando la presión fiscal sobre las empresas

La subida del salario mínimo no afectará a la negociación del AENC para 2017

Madrid, 2 de diciembre de 2016

Siendo conscientes de que, en los nuevos tiempos políticos, los acuerdos entre partidos son imprescindibles, no podemos olvidar que hemos de seguir modernizando nuestra economía para generar productividad, reduciendo desequilibrios muy perjudiciales, como el déficit público.

Una reducción que se logra con más ingresos y menos gastos. Sin embargo, se está poniendo el acento en los ingresos, es decir, más impuestos, mientras la reducción del gasto sigue sin abordarse en profundidad.

El incremento de la presión fiscal empresarial agrava todavía más la excesiva imposición a la que hacen frente nuestras empresas. El reciente informe “EU Taxation Trends 2016” elaborado por Eurostat pone de relieve que la parte de la recaudación tributaria que aportan las empresas en España es del 30,4%, mientras que la media de la Eurozona es del 26,2%. Por tanto, las empresas españolas, pagan más impuestos que sus competidoras.

Las medidas tributarias aprobadas hoy lastran su competitividad y, a medio plazo, conseguirán una menor recaudación que la que se habría logrado si, mediante otra fiscalidad, se hubiera alcanzado un crecimiento económico mayor.

Comunicación CEOE

 (+34) 915-663-400

 comunicacion@ceoe.es

Redes Sociales



Medidas Fiscales

- Las **reformas en el Impuesto sobre Sociedades** afectarán a la compensación de bases imponibles negativas y a la deducción de gastos financieros (que ya se limitaron parcialmente en la pasada reforma fiscal), así como a la modificación de la exención aplicable a dividendos y ganancias patrimoniales recibidos de filiales extranjeras de fuera de la Unión Europea.

No compartimos que, de nuevo, la mayor parte del incremento de la recaudación para corregir el déficit, unos 5.000 millones de euros, se consiga incrementando la presión fiscal sobre las empresas. Como ya dijimos, se pretende consolidar el aumento de la recaudación logrado mediante la reforma de los pagos a cuenta del Impuesto sobre Sociedades del pasado mes de octubre. De manera que se convierta en definitiva una medida que se anunció como un “anticipo temporal del Impuesto”.

- La **revisión de los Impuestos Especiales sobre las Labores del Tabaco y sobre Alcohol y Bebidas Derivadas** supone subidas sobre unos productos que ya soportan una fiscalidad muy alta. El gravamen sobre los cigarrillos representa aproximadamente un 80 por ciento del precio final de los mismos (sumando el Impuesto Especial y el IVA aplicable). Por su parte, las bebidas alcohólicas de alta graduación soportan un gravamen medio de un 42%.

Históricamente, un incremento de los tipos de los Impuestos Especiales no siempre se ha traducido en un aumento de recaudación. No sólo por el abandono del consumo. Una fiscalidad tan alta puede conllevar la desaparición de empresas o disminución de ventas que provoquen, incluso a corto plazo, una caída de la recaudación.

- La creación de un **Impuesto sobre bebidas azucaradas** tendrá poco impacto recaudatorio. Por tanto, no se justifica desde el punto de vista del equilibrio presupuestario ya que los gastos que implica establecer un nuevo tributo en términos de gestión e inspección hacen que no tenga lógica económica. Además, reducirá las ventas de un sector muy concreto impactando en la inversión y creación de empleo.

Comunicación CEOE

 (+34) 915-663-400

 comunicacion@ceoe.es

Redes Sociales



Seguridad Social

- Los **incrementos de la base mínima** de cotización un 8 %, en línea con el incremento del SMI, y del **3% de la base máxima**. Estas subidas suponen un mayor ingreso para la Seguridad Social y, por tanto, un incremento en los costes sociales para las empresas lo que puede tener efectos negativos para la creación de empleo.

Salario Mínimo Interprofesional

- La **subida del Salario Mínimo Interprofesional (SMI)** para 2017 que eleva su cuantía un 8 por ciento hasta los 707,6 euros hay que enmarcarla en las negociaciones del Gobierno para lograr el respaldo de otros grupos parlamentarios de cara a la aprobación del techo de gasto y las líneas básicas de los Presupuestos que el Ejecutivo debe remitir a la Comisión Europea.

Es necesario evitar que esta medida afecte a la actividad y a la creación de empleo. Por ello, la subida del SMI es independiente de las negociaciones que se están llevando a cabo con los sindicatos de cara al Acuerdo Estatal de Negociación Colectiva (AENC) para 2017. En este sentido debemos mantenernos cerca de la realidad que reflejan los convenios colectivos firmados este año con una media de incremento salarial del 1,02 por ciento.

Comunicación CEOE



(+34) 915-663-400



comunicacion@ceoe.es

Redes Sociales

